

= (0 /

Administración. - Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. - Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Miércoles, 9 de septiembre de 1992 Núm. 206

Advertencias: 1.9-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Teléfono 225263.

como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.*—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1296/92, incoada contra la empresa Miguel Lobato Prieto, domiciliada en Crta. Madrid-Coruña, Km. 306, de Palacios de la Valduerna (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992, por las que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Miguel Lobato Prieto, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos.-Juan José López de los Mozos Martín. Sandang standard val. Accordant blad and 8365

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1297/92, incoada contra la empresa Miguel Lobato Prieto, domiciliada en Crta. Madrid-Coruña, Km. 306, de Palacios de la Valduerna (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de

7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992, por las que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Miguel Lobato Prieto, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos.-Juan José López de los Mozos

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1421/92, incoada contra la empresa Tradeco, S.L., domiciliada en Avda. José Aguado, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992, por las que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notifica-

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Tradeco, S.L., y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos.-Juan José López de los Mozos



Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1422/92, incoada contra la empresa Tradeco, S.L., domiciliada en Avda. José Aguado, 2, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992, por las que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico–Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Tradeco, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín.

8365

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1423/92, incoada contra la empresa Tradeco, S.L., domiciliada en Avda. José Aguado, 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992, por las que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico–Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Tradeco, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín.

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1454/92, incoada contra la empresa Torres Panizo, S.A., domiciliada en calle Alfonso V, 2–5.º izda, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992, por las que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico–Jurídica de la Seguridad Social,

en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Torres Panizo, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. 8365

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1750/92, incoada contra la empresa Viviendas Valdelafuentes, S.L., domiciliada en calle Obispo Panduro Villafáñez, 17, de Valderas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992, por las que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Viviendas Valdelafuentes, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín.

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1751/92, incoada contra la empresa Viviendas Valdelafuentes, S.L., domiciliada en calle Obispo Panduro Villafáñez, 17, de Valderas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992, por las que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Viviendas Valdelafuentes, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín.

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número

1907/92, incoada contra la empresa Suministros Leoneses de Hostelería, S.A., domiciliada en calle Arcipreste de Hita, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992, por las que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico–Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

expone al público para ** * * naciones, a fin de que quie

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1908/92, incoada contra la empresa Suministros Leoneses de Hostelería, S.A., domiciliada en calle Arcipreste de Hita, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992, por las que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Suministros Leoneses de Hostelería, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín.

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1909/92, incoada contra la empresa Suministros Leoneses de Hostelería, S.A., domiciliada en calle Arcipreste de Hita, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992, por las que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Suministros Leoneses de Hostelería, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín. Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1910/92, incoada contra la empresa Suministros Leoneses de Hostelería, S.A., domiciliada en calle Arcipreste de Hita, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992, por las que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Suministros Leoneses de Hostelería, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín.

8365

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1911/92, incoada contra la empresa Suministros Leoneses de Hostelería, S.A., domiciliada en calle Arcipreste de Hita, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992, por las que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Suministros Leoneses de Hostelería, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos.—Juan José López de los Mozos Martín.

8365

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1971/92, incoada contra la empresa Guillermo del Riego Gordón, domiciliada en Paseo de Papalaguinda, s/n, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992, por las que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico–Jurídica de la

Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Guillermo del Riego Gordón., y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos.-Juan José López de los Mozos Martín. 8365

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1972/92, incoada contra la empresa Guillermo del Riego Gordón, domiciliada en Paseo de Papalaguinda, s/n, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992, por las que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Guillermo del Riego Gordón., y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos.-Juan José López de los Mozos Martín. 8365

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Accidental de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de

do el pracedimiento previsto ex * * fimero 3 del citado artico

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1973/92, incoada contra la empresa Guillermo del Riego Gordón, domiciliada en Paseo de Papalaguinda, s/n, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 19 de agosto de 1992, por las que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo, señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Guillermo del Riego Gordón., y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y dos.-Juan José López de los Mozos Martín. 8365

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento de la vía de acceso al Mercado Nacional de Ganados, cuya ejecución fue concertada con la entidad "Asfaltos Naturales de Campezo, S.A." (Expte. Asuntos Generales

-Contratación- número 7.599), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un período de 15 días.

León, a 27 de agosto de 1992.-El Alcalde, Juan Morano

eroo-landica de la Segun * * * orial: en el términe de canace

Masa. 1 Masa Núm. 6454.–1.443 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento del Camino de la Fanfalicia y canalización para Servicio de Alumbrado, cuya ejecución fue concertada con don Victorino Tejerina García (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 7.977), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creveren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de 15 días.

León, a 27 de agosto de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

Núm. 6455.–1.443 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Arselina García López, para la apertura de un local destinado a confección de prendas de vestir, en la C/ Río Silván, s/n, (polígono 58), a nombre de doña Arselina García López, expediente número 2338/91-V.O.

León, a 27 de agosto de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa. 8428 Núm. 6456.–1.332 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Melchor Rodríguez Mariñas, licencia municipal para instalación de dos tanques de gasóleo "C", para almacenamiento y distribución, con capacidad de 5.000 l. cada uno, a emplazar en Puente de Domingo Flórez, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas. Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia-, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez, a 27 de agosto de 1992.-El Alcalde (ilegible).

8432 Núm. 6457.–1.998 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Aprobados los padrones de la tasa de alcantarillado y basura correspondientes al ejercicio de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se exponen al público por espacio de 15 días en la Secretaría municipal y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluídas en los referidos padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a).-De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b).-Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no resolviese expresamente.
 - c).-Cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Val de San Lorenzo, a 28 de agosto de 1992.-El Alcalde (ilegible).

Núm. 6458.-558 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Santa Colomba de Curueño, a treinta y uno de agosto de 1992.-El Alcalde, Onofre García Suárez.

8434 Núm. 6459.-364 ptas.

tanto la Junta Vecinal no d'AOBAB especiales regulater

Por don Domingo Quiñones González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de G.L.P. en la finca Palacios, s/n, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provin-

Fecha: 28 de agosto de 1992.-El Alcalde (ilegible).

8435 Núm. 6460.–1.332 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobados por la Corporación Municipal los padrones fiscales, para el presente ejercicio de los siguientes conceptos: Abastecimiento de agua domiciliario, recogida de basura, alcantarillado, tránsito de ganado, canalones y pastos, se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días.

Villaornate y Castro, a 28 de agosto de 1992.-El Alcalde

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1992, acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 3.200.000 pesetas a fin de garantizar ante la Excma. Diputación Provincial de León, el pago de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calle en Villaornate, 6.ª fase y Castrofuerte, 4.ª fase", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1992.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de que los interesados presenten las reclamaciones opor-

Villaornate y Castro, a 28 de agosto de 1992.-El Alcalde

8437

Núm. 6461.-588 ptas.

RIELLO

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riello, en relación con la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, ha dictado la siguiente

1.º-Confirmar la relación de admitidos y excluidos publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riello y en el Boletín Oficial de la provincia número 178 de fecha 6 de agosto

Riello, a 31 de agosto de 1992.-El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Alvarez.

8438

Núm. 6462.-336 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales CAMPONARAYA



Acordado por la Corporación de mi presidencia en sesión de fecha 9 de abril de 1992, la enajenación en subasta pública la parcela de suelo industrial número 32 bis, Sector I del polígono industrial de Camponaraya, habiéndose aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que regirán la referida subasta. Se abre plazo de información pública durante ocho días para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de esta Junta Vecinal, así como en la Secretaría del Ayuntamiento de Camponaraya durante el mencionado plazo.

Camponaraya, a 2 de septiembre de 1992.-Firmado: Manuel Vidal Alvarez.

8482

dun osom lab oung al Núm. 6463.-364 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

La Junta Vecinal, en sesión de fecha 30 de agosto de 1992, acordó por unanimidad, aprobar inicialmente el proyecto de inventario general de bienes, derechos y acciones de esta localidad, que podrá examinarse en el domicilio del señor Presidente, por espacio de quince días, al objeto de poder examinarlo y presentar alegaciones o reclamaciones.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial, será considerado definitivo.

Pajares de los Oteros, a 1 de septiembre de 1992.-El Presidente, Pablo L. Gutiérrez Robles

Esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 30 de agosto de 1992, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del precio público por suministro domiciliario de agua potable, exponiéndose al público por espacio de treinta días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarla en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. Caso de no existir reclamaciones se entenderá elevada a definitiva.

PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD.

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.-Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, gas y electricidad, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.-Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.–Cuantía

1.-La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.-Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa trimestral.

Tarifa 1.-Suministro de agua

1.1.—Tarifas por consumo de agua.

-Uso doméstico hasta 30 m.3 al trimestre

500 ptas.

-Uso doméstico, exceso, cada m.3 de 30 a 45 m.3

50 ptas./m.3

-Uso doméstico, exceso, de 46 a 60 m.3

75 ptas./m.3

-Uso doméstico, exceso, de 61 a 90 m.3 -Uso doméstico, exceso, de 91 m.3 en adelante 175 ptas./m.3

200 ptas./m.3.

-Cuota por contador

80 ptas.

1.2.—Cuota de alquiler de contadores

1.3.-Cuota de enganche a la red general, por una sola vez, 50.000 ptas.

Tarifa 2.-Suministro de gas

- 2.1.-Viviendas, por cada m.3 consumido.
- 2.2.-Locales comerciales, por cada m.3 consumido.
- 2.3.–Fábricas y talleres, por cada m.³ consumido.

Tarifa 3.–Suministro de electricidad.

- 3.1.-Viviendas, por cada Kw. consumido.
- 3.2.-Locales comerciales, por cada Kw. consumido.
- 3.3.–Fábricas y talleres, por cada Kw. consumido.

Artículo 4.-Obligación de pago.

- 1.-La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad.
- 2.-El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Disposición final.

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1992, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Pajares de los Oteros, a 1 de septiembre de 1992.

8481

Núm. 6464.-2.016 ptas

VILLACONTILDE

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMI-NISTRO DE AGUA A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE VILLACONTILDE.

Artículo 1.º-La Junta Vecinal de Villacontilde autorizada por el Ayuntamiento de Villasabariego para el ejercicio de la competencia municipal de abastecimiento de agua a domicilio y que comprende la explotación, conservación y entretenimiento, captación y redes de distribución, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes y 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales acuerda la imposición de la exacción del precio público por prestación del servicio de agua a domicilio.

Objeto de la exacción.

Artículo 2.º-Constituyen el objeto de la presente exacción la regulación de:

- a) El suministro de agua para usos domésticos.
- b) Los derechos de enganche y contratación del suministro.

Obligación de contribuir

Artículo 3.º-La obligación de contribuir por precio público se producirá:

- a) En el suministro de agua, por el otorgamiento del correspondiente contrato, iniciación o continuación del suministro.
- b) En las acometidas, por su realización, previa la oportuna autorización.

Personas obligadas al pago

Artículo 4.º-En el suministro de agua, los usuarios del mismo o aquellos a cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización de suministros.

En las acometidas, la persona que hubiere solicitado, y subsidiariamente la persona propietaria del inmueble para cuyo servicio haya sido realizada.

Artículo 5.º-El suministro de agua potable se otorgará para usos domésticos, es decir, los que se realizan en la vivienda para atender a necesidades tales como bebida, preparación de alimentos, limpieza, lavado, plantas de adorno, etc. Tendrán también la consideración de usos domésticos los relativos a satisfacer las necesidades de los animales de la explotación ganadera, hasta tanto la Junta Vecinal no dicte normas especiales reguladoras de estas necesidades. En ningún caso se considerarán usos domésticos los causados por el riego de huertos, invernaderos o aprovechamientos semejantes.

Artículo 6.º-Las tarifas serán:

a) Por suministro de agua para usos domésticos:

Cuota mínima de 1.000 ptas a los seis meses, más 25 ptas. m.3 gastado.

b) Por derechos de enganche: 35.000 ptas. Los materiales y mano de obra serán a costa del interesado.

Artículo 7.º-Todos los abonados que reciban el suministro de agua de las instalaciones en la localidad están obligados a colocación de una aparato contador homologado, y que será adquirido por el propio interesado.

Plazo y forma de pago.

Artículo 8.º

- -El importe de los consumos efectuados se recaudará mediante recibos previa lectura del contador.
- -El cobro del importe en periodo voluntario se hará en los meses de julio y enero en relación con el consumo de los seis meses anteriores. Los derechos de enganche se abonarán en el momento de la autorización, y se hará efectivo en las oficinas habilitadas por la Junta Vecinal para este efecto.
- Las cuotas no pagadas en periodo voluntario se efectuarán por vía de apremio y la Junta Vecinal queda facultada para suspender el suministro de agua. Esta suspensión origina la resolución del contrato.

Contratación de servicios

Artículo 9.º

a) La concesión del servicio de agua, se hará mediante la oportuna petición de alta. Las peticiones llevarán implícito el compromiso del concesionario de cumplir las disposiciones consignadas en esta Ordenanza.

- b) Simultáneamente a las peticiones de alta, los interesados constituirán un depósito-fianza, equivalente a la cantidad que supone el mínimo de pago de su semestre.
- c) En casos de cambio de usuario de agua de una finca o vivienda es responsable del pago del suministro el usuario primitivo, mientras no formule la baja correspondiente.
- d) Cuando debido a ausencias temporales, los abonados cierren su domicilio, deberán dar conocimiento anticipado a la Junta Vecinal, indicando en qué forma y sitio han de hacerse efectivos los recibos durante la ausencia.

Artículo 10.º-La Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar cuando estime necesario, todo aparato contador, cuyo funcionamiento se considere dudoso. Cuando la Administración considere que un contador funciona irregularmente o deja de funcionar podrá exigir del abonado la sustitución del contador por otro nuevo. En caso de paralización o fallo grave de funcionamiento, la facturación concreta del consumo se hará con arreglo a la liquidación girada el semestre anterior.

Infracciones, defraudación y responsabilidades.

Artículo 11.º—No se podrá utilizar el agua de la red de abastecimiento sin haber formulado el correspondiente contrato. Quien así lo hiciere incurrirá en multa de hasta 8.000 ptas., impuesta por el Presidente de la Junta Vecinal, sin perjuicio de la liquidación y pago de las costas defraudadas.

Artículo 12.º-Se considerará infracción de esta Ordenanza:

- a) La rotura injustificada de los precintos de control de los contadores.
- b) La negativa sin causa justificada a permitir que los funcionarios o personal encargados por la Junta Vecinal tengan acceso a los aparatos contadores o a las instalaciones de entrada y distribución para su inspección.
- c) Modificar la situación de un contador o establecer obstáculos que impidan la normal lectura.

Las infracciones se castigarán con multas de hasta 8.000 ptas.

Se considerarán defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio público o aminorar el importe de la liquidación procedente.

Especialmente:

- a) Los de destinar el agua a usos distintos de aquellos para los que haya sido contratado.
- b) La alteración de las instalaciones de forma que permitan el consumo sin previo paso por el aparato contador.

Las defraudaciones se castigarán con multas del triple de la cantidad defraudada, previa liquidación del consumo realizado en situación normal, para cuya liquidación se utilizarán los datos de que se disponga, o en su caso el sistema de estimación.

El descubrimiento de una defraudación autorizará a la Junta Vecinal para interrumpir el suministro, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 13.º-Las sanciones precedentes son administrativas, salvo que proceda exigir responsabilidad por vía penal o civil.

Artículo 14.º-La declaración de fallido llevará aparejada la suspensión y corte del servicio. Asimismo el incurso en esta situación queda inhabilitado para la renovación de la concesión hasta tanto no satisfaga la cantidad adeudada, así como la multa, que se imponga por el Presidente de la Junta Vecinal.

Vigencia

Artículo 15.º-La presente Ordenanza estará en vigor mientras no se modifique.

Disposiciones finales

Primera.—La presente Ordenanza, una vez aprobada por la Junta Vecinal será expuesta al público durante 30 días en el tablón de edictos de la propia Junta Vecinal y en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Junta. Si no hubiera ninguna reclamación se dará por aprobada de forma definitiva.

Segunda.—Esta Ordenanza se aprueba por la Junta Vecinal de Villacontilde en sesión celebrada el día 25 de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Presidente.—El Secretario (ilegibles).

8416

Núm. 6465.-4.032 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 372/89, seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado señor Revenga contra don Enrique Moreno López y doña María Elena Robles González, que tuvieron su domicilio en León, c/ Obispo Almarcha, número 38–1.º, desconociéndose el que tengan en la actualidad sobre pago de 1.032.675 ptas. de principal y 500.000 ptas. de gastos y costas, con fecha 24 de julio de 1992, se practicó tasación de costas con el siguiente contenido:

Que practico yo, Secretaria, de las causadas en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 372/89, a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado don Luis Revenga, contra don Enrique Moreno López y doña María Elena Roblez González, en que se dictó sentencia de remate, condenando a los demandados al pago del principal, intereses pactados y costas y presentado escrito por el Procurador señor González Varas de fecha 30 de junio de 1992 documentos y copias, interesando se practique tasación de costas y a su vista se practica la que sigue, incluyendo el principal e intereses devengados, según certificación emitida por el Banco de Santander.

-Principal	1.032.675 ptas.
-Intereses	588.364 ptas.
-Locomoción y salida en busca	4.850 ptas.
-Locomoción y salida embargo	4.850 ptas.
-Pagado en Tráfico anotación embargo	350 ptas.
-Locomoción a Mansilla de las Mulas	2.600 ptas.
-Oficio Barcelona retención sueldo	
-Oficio recordatorio	
-Derechos Procurador I.V.A. incluído	63.293 ptas.
-Honorarios Letrado según su minuta de fecha	

19-junio-1992 129.995 ptas.

Total 1.831.608 ptas.

Entregado a cuenta Quedan pendientes 609.748 ptas.

Importa la presente tasación de costas la suma de un millón ochocientas treinta y una mil seiscientas ocho pesetas a las que se restan un millón doscientas veintiuna mil ochocientas sesenta pesetas que manifiesta la parte ha recibido a cuenta, por lo que quedan pendientes seiscientas nueve mil setecientas cuarenta y ocho pesetas, s.e.u.o. sin perjuicio de gastos posteriores.

Y para que sirva de notificación y de traslado a los demandados don Enrique Moreno López y doña María Elena Robles González, dándoles vista por tres días, con advertencia de que en dicho plazo podrán impugnarla, expido el presente en León, a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos.–El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.–La Secretaria (ilegible).

8442

Núm. 6466.-5.772 ptas.

obsorbable Cédula de emplazamiento appresante a la companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la comp

Conforme lo tiene acordado S.S.ª en los autos de menor cuantía 819/91, promovidos por la entidad Renault Financiaciones S.A., con domicilio en Madrid, y representado por la Procuradora

señora Erdozain, contra don Fernando Marcha González, y doña María Luisa Díez Fernández, mayores de edad, vecinos que fueron de Navatejera-León, calle Goya, 5-1.º Izda., y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se da traslado de dicha demanda y se emplaza en forma a dichos demandados, por el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de la presente, para que comparezcan en los autos, apercibiéndoles de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que, mediante la publicación de la presente, sirva de emplazamiento en forma, a los demandados, debiendo insertarse en el Boletín Oficial de la provincia, la extiendo en León, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario (ilegible).

8458

Núm. 6467.–1.887 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 236/92, se tramita expediente sobre declaración de herederos del causante don Nicolás Romero, fallecido en León, el día veintidós de diciembre de 1987, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes; expediente que ha sido promovido por su hermana de doble vínculo doña María Pilar junto con su hermano don Andrés-Isidoro Romero Romero y sus sobrinas doña María Luisa-Ramona y doña María Teresa Romero Romero, y con intervención del Iltmo. señor Fiscal, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.-E/ María del Pilar Robles García.-El Secretario (ilegible).

Núm. 6468.-2.220 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 345/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos por doña María Luisa Rabanal López, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Minaex, S.A. cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de las sumas de 5.000.000 ptas. de principal, más otras 1.500.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate a dicho demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos.-La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

Conzales dandoles visin por use dias, con advertencia de

8459 Núm. 6469.–1.998 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario en sustitución del Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de julio de 1992.-Vistos por el Iltmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 25/92, seguidos a instancia de Automóviles Dohisa, S.A., representado por el Procurador Javier Muñiz Bernuy, y dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra don Luis Miguel Martínez Sahagún, con último domicilio conocido en Gijón, Urbanización Balmoral, camino de los Avellanos, s/n, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Luis Miguel Martínez Sahagún y con su producto pago total al ejecutante Automóviles Dohisa, S.A., de las quinientas mil (500.000) pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación, ante el Tribunal de la Iltma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiocho de julio de 1992.-Jesús Tejedor Alonso.

8468 Núm. 6470.–3.774 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León y su partido judi-

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 290/92, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a 14 de julio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Iltmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 290/92, promovidos por el Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Juan Muñiz y dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra don Federico Prada Sánchez y su esposa doña Aurea Pérez Viñayo, mayores de edad, empleados y vecinos de León y contra don Jesús Pérez Cúe, mayor de edad, jubilado y vecino de León, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos pese a estar legalmente citados.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz en nombre y representación del Banco de Castilla, S.A., contra don Federico Prada Sánchez, doña Aurea Pérez Viñayo y don Jesús Pérez Cúe, debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar al actor la cantidad de 507.377 ptas. más los intereses pactados devengados de la misma al 1,95 % mensual desde el día 13 de marzo de 1992, y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, declarados en rebeldía, expido la presente en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.-María Jesús Díaz González.

8460 Núm. 6471.–4.107 ptas.